



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cént. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 22 de Febrero de 1885

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 20 de Febrero de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Ramon Lezcano, reclamando contra el fallo por el que esa Comision provincial declaró exceptuado del servicio militar activo en el reemplazo de 1883 por el cupo de Ateca, á Zacarías Antonio Cristóbal Judes, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso de alzada y de nulidad en su caso, interpuesto oportunamente por Ramon Lezcano contra el fallo de la Comision provincial de Zaragoza, que declaró exento del servicio activo por el cupo de Ateca en el reemplazo de 1883, á Zacarias Antonio Cristóbal Judes:

Resultando que ante el Ayuntamiento alegó éste que era hijo único de viuda pobre, pues que de sus hermanos uno servia por su suerte en el ejército, otro era casado y otros dos menores de diez y siete años:

Resultando que la Corporacion municipal en 21 de Enero concedió la exencion; pero reclamado el 13 de Febrero el expediente

por otro interesado para que volviera á verse, fundado en que el hermano del recluta Gaudencio habia cumplido diez y siete años el dia anterior, la Corporacion municipal volvió á conocer del caso y declaró al mozo soldado de activo:

Resultando que revisando el expediente la Comision provincial concedió la exencion en 3 de Abril por haberse acreditado la existencia de un hermano del mozo en el ejército.

Resultando que el reclamante, para el caso que el recurso se calificase de nulidad, cita como infringidos el párrafo 10 del art. 92, la regla 11 del 93, el 114 y el 123 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882:

Visto lo dispuesto en ellos, en el párrafo segundo del 92 y en la regla 1.ª del 93 de la misma ley:

Considerando que pudiendo conocer los Ayuntamientos segun la ley en las exenciones que nazcan desde el dia de la declaracion á la víspera del señalado para emprender la marcha á la capital, tambien deben conocer de las que desaparezcan, y que en este concepto y habiendo cumplido en dicho período diez y siete años el hermano del mozo Judes, declaró legalmente soldado á éste, por lo que el recurso es de alzada:

Considerando que por tanto aparece que á su madre viuda le quedaba el dia del ingreso en Caja del recluta y en el que falló la Comision provincial, otro hijo soltero de diez y siete años cumplidos:

La Seccion opina que procede revocar el fallo apelado, debiendo por tanto ingresar en el ejército activo Zacarias Antonio Cristóbal Judes y dar de baja al número correspondiente.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (q. D. g.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

NUM. 945.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

En el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 35, de fecha 11 de Agosto de 1883, se insertó una resolucion cuyo tenor literal es como sigue:

«Visto el expediente instruido en este Gobierno de mi cargo, para la expropiacion de terrenos que han de ocuparse en término municipal de Iscar, con destino á la construccion del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cuellar á Olmedo, cuya relacion nominal de propietarios interesados, aparece inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 286, correspondiente al dia 14 de Julio último, sin que en el término señalado al efecto, se haya producido reclamacion alguna contra la necesidad de la ocupacion que se pretende.—Visto el favorable informe de la Comision provincial y lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de expropiacion forzosa, de 10 de Enero 1879, y teniendo presente que se han cumplido las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de las fincas de

que se ha hecho mérito, sitas en término municipal del referido Iscar.—Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que determina el art. 19 de la referida Ley.—Valladolid 8 de Agosto de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza.»

Y no habiéndose podido averiguar el domicilio de D. Mariano Balsera, no obstante las diligencias practicadas, he acordado publicar la preinserta resolucion en este periódico oficial y *Gaceta de Madrid*, señalando el improrrogable plazo de cincuenta dias para que designe por sí ó por medio de representante legítimo, el perito que ha de intervenir en su nombre en las operaciones; entendiéndose en caso contrario, que se considerará como su representante legal al ministerio fiscal, segun lo dispuesto en el art. 5.º de la repetida Ley.

Valladolid Febrero 21 de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que, desde el lunes 23 del actual, se satisfagan las cuentas presentadas por los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes al mes de Diciembre último.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados. Valladolid 21 de Febrero de 1885.—El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martin.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE MARZO DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEBENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pesetas	Cts
Tomás Gomez	Velliza	Siete tierras	Estado.	11760	513	Velliza	11	29 Marzo 1885	208	25
Angel de la Riva	Valladolid	Dos quiñones tierras	Id.	11681	675	Gordaliza	10	21 idem	134	50
Demetrio Recio	Padilla de Duero	Diez y siete tierras	Id.	12477	9223	Manzanillo	7	26 idem	171	80
Cayetano Gonzalez	San Pablo	Nueve id.	Id.	12601	64	San Pablo	5	3 idem	121	40
Julian Pelayo	Valoria	Una id.	Clero.	9859	1005	Valoria	20	1 idem	501	25
Estéban Guerra	Bocigas	Cinco id.	Id.	10057	145	Bocigas	19	13 idem	107	50
Basilio Fragua	Fuente de Santa Cruz	Cuatro id.	Id.	10071	189	Fuente Olmedo	19	13 idem	45	
Tiburcio Cantalapiedra	Ventosa	Una id.	Id.	10222	208	Villalba de Adaja	19	13 idem	75	
Nicolás Gomez	Llano de Olmedo	Veinte id.	Id.	10076	63	Llano de Olmedo	19	14 idem	142	50
Nicolás Rodriguez	Tordesillas	Diez y ocho id.	Id.	9921	772	Velilla	19	14 idem	200	25
Francisco Pelaez	Marzales	Tres id.	Id.	9931	777	Marzales	19	18 idem	41	75
Casimiro Morchon	Idem	Cinco id.	Id.	9936		Idem	19	19 idem	275	13
Marcelino Gomez	Idem	Ocho id.	Id.	9932	778	Idem	19	19 idem	625	38
Juan Lopez	Muriel	Diez id.	Id.	10131	154	Honcalada	19	19 idem	175	
Miguel Felix de Vargas	Marzales	Nueve id.	Id.	9934	780	Marzales	19	19 idem	762	50
Toribio Diaz	Salvador	Dos quiñones tierras	Id.	10132	79	Honcalada	19	19 idem	690	13
Leoncio Otero	Valladolid	Veinte tierras	Id.	10153	96	Salvador	19	19 idem	627	40
Juan Lopez	Muriel	Veintiocho id.	Id.	10130	86	Honcalada	19	19 idem	212	50
Braulio Herrero	Valladolid	Quince id.	Id.	10081	194	Llano de Olmedo	89	19 idem	250	
El mismo	Idem	Nueve id.	Id.	10079	192	Idem	19	19 idem	162	50
Manuel Sanz	Tudela	Cuatro id.	Id.	10012	791	Villabañez	19	21 idem	187	50
Andrés Callejo	Honquilana	Siete id.	Id.	10142	32	Honquilana	19	21 idem	437	63
Acisclo Sobrino	Idem	Dos quiñones tierras	Id.	10133	157	Idem	19	21 idem	887	25
Rosalía Rodriguez	Valladolid	Siete tierras	Id.	10116	119	San Miguel del Pino	19	22 idem	127	50
Guillermo Maragan	Puras	Un pajar	Id.	9966	175	Puras	19	22 idem	13	76
Regino Gomez	Idem	Una Cilla	Id.	9975	127	Idem	19	22 idem	87	65
Francisco Arroyo	Idem	Dos prados	Id.	9974	130	Idem	19	22 idem	220	75
Tomás Martin	Valladolid	Cinco tierras	Id.	9997	122	Idem	19	22 idem	75	
Gaspar Rodriguez	Marzales	Cinco id.	Id.	9933	779	Marzales	19	23 idem	627	
Fernando Arevalo	Matapazuelos	Un quiñon tierras	Id.	10221	207	Villalba de Adaja	19	27 idem	450	
Domingo Sanz	Almenara	Un prado	Id.	10123	196	Almenara	19	27 idem	31	38
Hilario Sanz	Madrid	Veinte tierras	Id.	10074	61	Llano de Olmedo	19	27 idem	247	50
El mismo	Idem	Diez id.	Id.	10078	191	Idem	19	27 idem	140	88
El mismo	Idem	Siete id.	Id.	10075	61	Idem	19	27 idem	118	75
Felix Zurita	Valladolid	Un terreno	Id.	19238	210	Ataquines	19	28 idem	37	50
Polonio Yagüe	Ataquines	Once tierras	Id.	10253	115	Idem	19	28 idem	275	
José Alonso	San Pablo	Un quiñon tierras	Id.	10151	200	San Pablo	19	29 idem	34	33
El mismo	Idem	Una tierra	Id.	10152	58	Idem	19	29 idem	16	89
Doroteo Cabrera	Villanueva de los Caballeros	Una panera	Id.	8374	50	Villanueva los Caballeros	17	9 idem	43	75
Gaspar Rodriguez	Marzales	Un quiñon tierras	Id.	10435	502	Villalar	17	11 idem	161	88
Ildefonso Ferrin	Tordesillas	Un id. id. y dos prados	Id.	10552	861	Berceruelo	17	18 idem	37	50
El mismo	Idem	Cinco tierras	Id.	10554	1369	Idem	17	18 idem	28	75
Vicente Fernandez	Alaejos	Siete id.	Id.	10462	845	Castrejon	16	12 idem	376	25
Francisco Garcia	Canalejas	Dos id.	Id.	10892	8911	Canalejas	16	18 idem	12	88
Vicente Chacon	Esguevillas	Dos id.	Id.	11084	9031	Esguevillas	15	16 idem	45	
Leandro del Moral	Idem	Tres id.	Id.	11083	9032	Idem	15	16 idem	55	
Agustin Mangas	Nava del Rey	Dos terrenos	Id.	10746	284	Nava del Rey	15	18 idem	62	50
Lorenzo Cabezon	Villavellid	Treinta y tres tierras	Id.	10745	133	Villavellid	15	20 idem	314	40
Lucas Izquierdo	Ataquines	Ocho id.	Id.	10187	113	Ataquines	15	22 idem	1131	33
Angel de la Riva	Valladolid	Tres quiñones tierras	Id.	11244	9060	Urones	14	26 idem	1365	
Santiago Gimeno	Rioseco	Un pajar	Id.	10608	1031	Valdenebro	13	13 idem	9	50
Casto Berceruelo	Torreçilla de la Abadesa	Una tierra	Id.	10703	245	Torreçilla de la Abadesa	13	20 idem	12	25
Serapio Navas	Tordesillas	Un id.	Id.	11759	691	Tordesillas	11	29 idem	800	
Damian Hernandez	Nava del Rey	Un viñedo	Id.	12125	9165	Velascálvaro	10	22 idem	85	
Antera Marcos	Valladolid	Redencion de un censo	Id.	5533	142	Valladolid	9	8 idem	46	87
Hilario Pascual	Idem	Una casa	Id.	12354	5130	Idem	8	9 idem	558	
Antonio Navas	Idem	Seis tierras	Id.	12253	40	Cojeces de Iscar	7	20 idem	140	
Manuel Gonzalez	Villafranca de Duero	Cuatro id.	Id.	9704	9223	Villafranca de Duero	7	22 idem	100	10
Vicenta Torres	Villalon	Un censo	Id.	6	7062	Cuenca de Campos	7	29 idem	10289	90
Mariano Angulo	Curiel	Nueve tierras	Id.	12657	618	Curiel	6	16 idem	239	06
Isidro Pastor	Aguilar	Tres id.	Id.	12812	4036	Aguilar	5	2 idem	162	
El mismo	Idem	Ocho id.	Id.	12807	594	Idem	5	2 idem	234	50
Mariano Fernandez	Idem	Dos id.	Id.	12811	49	Idem	5	11 idem	63	
Mariano Fernandez	Aguilar	Cinco tierras	Id.	12821	515	Aguilar	5	11 idem	70	
El mismo	Idem	Trece id.	Id.	12822	539	Idem	5	11 idem	167	
Dámaso Choya	Idem	Tres id.	Id.	13053	752	Idem	3	1 idem	76	
El mismo	Idem	Un quiñon de tierras	Id.	13055	529	Idem	3	1 idem	54	50
Gabriel Garcia Rojo	Idem	Ocho tierras	Id.	13054	577	Idem	3	1 idem	111	
Máximo Mata	Tordesillas	Redencion de censo	Id.	6247	842	Tordesillas	3	16 idem	33	88
Modesto Lafuente	Mayorga	Tres quiñones tierras	Propios.	12070		San Martin Valdepueblo	10	9 idem	900	
Emeterio Nieto	Moraleja	Un id. id.	Id.	12123		Moraleja	10	11 idem	710	
Santiago Lopez	Villavaquerin	Una tierra	Id.	11846		Villavaquerin	10	22 idem	302	60
Agapito Lopez	Piña de Esgueva	Un terreno	Id.	12259	9511	Piña de Esgueva	9	1 idem	127	70
Felix Mieres	Torre de Esgueva	Diez tierras	Id.	10662	9155	Fombellida	9	2 idem	202	10
Manuel Gonzalez	Idem	Doce id.	Id.	10664	9157	Idem	9	2 idem	167	40
El mismo	Idem	Doce id.	Id.	10663	9156	Idem	9	2 idem	210	
Manuel de Cabo	Madrid	Un prado	Id.	12251	9508	Villalba de la Loma	9	15 idem	2500	
Santos Iglesias	Castrobol	Una tierra	Id.	12231	9493	San Martin Valdepueblo	9	21 idem	360	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDECIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expe- diente.	Inven- tario.				Posetas.	Cts.
Mannel Cuñado	Castrobol	Una tierra	Propios	12232	9492	San Martin Valdepueblo	9	21 Marzo 1885	431	50
Lesmes Blanco	Villalba del Alcor	Redencion de un censo	Id.	5794	367	Villalba del Alcor	7	6 idem	61	
Leon Nieto	Torrecilla de la Orden	Cinco tierras	Id.	12507	5236	Fresno el Viejo	7	26 idem	282	10
Buenaventura Cuadrillero	Nava del Rey	Cinco id.	Id.	12508	5231	Idem	7	27 idem	300	
Mariano Santiago	Idem	Cinco id.	Id.	12509	5230	Idem	7	27 idem	350	
Felix Hernandez	Fresno el Viejo	Cuatro id.	Id.	12503	5226	Idem	7	29 idem	127	50
Faustino Antonio Lopez	Idem	Ocho id.	Id.	12500	5234	Idem	7	29 idem	226	
Francisco San Pedro	Idem	Cuatro id.	Id.	12511	5227	Idem	7	29 idem	137	50
Eduardo Otero	Idem	Cinco id.	Id.	12499	5235	Idem	7	29 idem	166	
Nicasio Velazquez	Idem	Cuatro id.	Id.	12510	5229	Idem	7	29 idem	130	50
Faustino Seco	Idem	Cuatro id.	Id.	12498	5242	Idem	7	29 idem	194	
Fausto Gonzalez	Idem	Cinco id.	Id.	12506	5232	Idem	7	29 idem	157	
Dimas Tabera	Idem	Cuatro id.	Id.	12501	5233	Idem	7	29 idem	141	
Pedro Rodriguez	Idem	Cinco id.	Id.	12505	5248	Idem	7	29 idem	167	
Dimas Tabera	Idem	Cuatro id.	Id.	12502	5246	Idem	7	29 idem	136	
Ramon Durango	Idem	Cuatro id.	Id.	12504	5247	Idem	7	29 idem	175	
Marcelino Medina	Idem	Cuatro id.	Id.	12497	5249	Idem	7	29 idem	250	10
Cesáreo Marcos	Idem	Cinco id.	Id.	12503	5244	Idem	7	29 idem	166	
Leon Marcos	Idem	Cinco id.	Id.	12512	5228	Idem	7	29 idem	137	
Lino Arias	Mayorga	Una tierra	Id.	12553	9494	San Martin Valdepueblo	6	22 idem	95	10
El mismo	Idem	Una id.	Id.	12555	9486	Idem	6	22 idem	142	40
El mismo	Idem	Una id.	Id.	12556	9497	Idem	6	22 idem	261	10
El mismo	Idem	Una id.	Id.	13557	9498	Idem	6	22 idem	205	40
El mismo	Idem	Una id.	Id.	12558	9499	Idem	6	22 idem	205	40
El mismo	Idem	Una id.	Id.	12559	9500	Idem	6	22 idem	110	90
El mismo	Idem	Una id.	Id.	12554	9495	Idem	6	24 idem	140	80
Venancio Toribio	Villavaquerin	Redencion de un censo	Id.	6206	794	Villavaquerin	5	2 idem	179	
Indalecio Burgoa	Peñafiel	Un terreno	Id.	12848	5137	Peñafiel	5	2 idem	620	
Isidoro Astorga	Montealegre	Redencion de un censo	Id.	6446	1032	Montealegre	2	20 idem	111	20
Marcelo Llorente	Valladolid	Cuatro tierras	Beneficencia	12959	178	Valladolid	4	11 idem	180	

Valladolid 20 de Febrero de 1885.—El Oficial del Negociado, José María de Gomez de la Torre.—Conforme: El Administrador, Leopoldo F. Bermudez.

NÚM. 203.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
VALLADOLID.

ANUNCIO.

Vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de 1.^a instancia de Benavente, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se anuncia por término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, y orden del Gobierno de la Nacion de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid 20 de Febrero de 1885.—L. Manuel Rodriguez.

NÚM. 209.

D. Bernardo Longué y Mariategui, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Por la presente cédula se cita,

llama y emplaza al gitano llamado Manuel Pinto, vecino de Segovia y en la actualidad se ignora su paradero, cuyos señas son: estatura regular, pinto de viruelas, de unos veinte años de edad, rubio, sin pelo de barba, viste pantalon remontado de pana y corte, chaqueta de astracan negro, chaleco claro, una gorra de piel negra á la cabeza, y le conocen por el «Pinto» para que dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en causa criminal que se instruye sobre disparos hechos de arma de fuego á los peones camineros Julian Manso y Timoteo Rivera, vecinos de Castrillo del Olmo, apercibido que de no realizarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Peñafiel á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S.^a, Lino Martin.

NÚM. 206.

Don Gonzalo Queipo de Llano, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que por D. Pedro Rico Gutierrez, elector, vecino de San Roman de la Hornija, se ha presentado demandasolicitando se declare con derecho electoral para Diputados á Cortes en concepto de contribuyentes, á D. Antonino Lopez Llorente, D. Casimiro Gago Cacho, D. Deogracias Lopez Llorente, D. Diego Celemin Villar, D. Eusebio Motrel Santamaria, D. Julio Barbajero Martin, D. Nicolás Rico Gomez y D. Pedro Moya Garcia, vecinos tambien de dicho San Roman de la Hornija, inscribiéndoles para que puedan hacer uso de su derecho en las listas del censo electoral del Distrito de la Nava del Rey, en la Seccion de dicho San Roman.

Y admitida la demanda, he acordado hacerlo público para que dentro del término de veinte dias desde la insercion del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, puedan presentarse en oposicion los mismos interesados ó cualquiera otro elector.

Tordesillas diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gonzalo Queipo de Llano.—Ildefonso Ferrin.

NÚM. 207.

Don Gonzalo Queipo de Llano, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: que por el elector D. Pedro Rico Gutierrez, vecino de San Roman de la Hornija, se ha presentado demanda solicitando la exclusion de las listas electorales para Diputados á Cortes, del distrito de la Nava del Rey, seccion de dicho San Roman, por no satisfacer las cuotas de contribucion que la Ley exige, de D. Florencio Rico Frutos, don Pedro Gonzalez y Gonzalez, don Antonio Motrel Gudiña y D. Sinforiano Garcia Mozo, vecinos del expresado San Roman. Y admitida la demanda, he acordado hacerlo público para que dentro del término de veinte dias, desde la insercion del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, puedan presentarse en oposicion los mismos interesados ó cualquier otro elector.

Tordesillas diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gonzalo Queipo de Llano.—Ildefonso Ferrin.

Don Gonzalo Queipo de Llano y Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día siete de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa y sala donde se celebran los remates, la venta, en pública subasta, de las tres fincas que con sus tasaciones se deslindarán despues, propias de Victor Alonso Garcia, vecino de Torrelobaton, las cuales le han sido embargadas en los autos ejecutivos promovidos á instancia de D.^a Adela Cerezal Aboin, vecina de esta villa, como testamentaria de su difunto esposo D. Nicolás Diez, contra el Víctor Alonso sobre pago de seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, intereses y costas; y se advierte que los títulos de propiedad de las fincas que se sacan á pública subasta, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Tordesillas á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Gonzalo Queipo de Llano.—Federico García Casal.

Fincas que se venden.

1.^a Una tierra en el término de Torrelobaton, pago del «Arroyo Barruelo,» de nueve fanegas, igual á dos hectáreas, nueve áreas, veintiocho centiáreas y cincuenta y ocho decímetros; linda al Oriente con tierra de Manuel Perez, al Mediodía con el sendero de las «Renguajas,» al Poniente con tierra de los herederos de D. Celestino Laguna, y Norte con otra de Bráulio Luen-go; tasada en quinientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

2.^a Otra tierra en el mismo término, pago de «Carreredondo» y sendero del «Medio,» de cuatro fanegas, igual á noventa y tres áreas, una centiárea y cincuenta y cinco decímetros; linda al Oriente con tierra de los herederos de D. Vicente Pimentel, al Mediodía con otra de Julian Gonzalez Fraile, al Poniente con otra

de D. Fernando Arévalo, y al Norte con el sendero del «Medio,» tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Y por último, otra tierra en término de San Pelayo, al pago de «Valdespaso,» su cabida siete fanegas, igual á una hectárea, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y setenta y nueve decímetros; linda al Oriente con tierra de Balboa, al Mediodía con otra de Diego Gonzalez, al Poniente con otra del mismo, y al Norte con otra de Rafaela Alonso; tasada en seiscientos doce pesetas y cincuenta céntimos.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este pueblo, que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Andrés Alonso Gomez.
- Andrés Gonzalez Perez.
- Felipe Casado Marcos.
- José Morchon Velasco.
- Santiago Morchon Izquierdo.
- Fermin Garcia Dominguez.

Contribuyentes.

	Pts.	Cts.
D. Luis Alonso Martin.	335	55
Victoriano Garcia Martin.	289	48
Antonino Martin Rodriguez.	235	30
Martin Rodriguez Gonzalez.	195	57
Francisco Garcia Martin.	170	30
Antonio Garcia Ramos.	144	82
Dámaso Roman Fernandez.	136	39
Jerónimo Prisco Velasco.	65	36
Fernando Prisco Gallago.	29	24
Pascual Lopez Matias.	12	96
Damian Delgado Rascon.	10	85
Fernando Martin Perez.	10	22

Melchor Morhon Celemin.	5'54	Felipe Mata Negro.	2'49
Cándido Pelaez Perez	4'04	Bonifacio Herreras Izquierdo.	2'49
Estanislao Gomez Dominguez.	3'74	Tomás Ortega Gomez	2'49
Francisco Pastor Barroso.	3'12	Patricio Perez Hererras.	2'49
Tomás Pastor Ramon.	3'12	Epifanio Morchon Gomez.	2'49
Jerónimo Sandoval Alonso.	2'99	San Salvador á 1. ^o de Enero de 1885.—El Alcalde, Andrés Alonso.—El Secretario, Manuel del Campo.	
Tadeo Garcia Hernandez.	2'49		

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.				
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.					
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	5	3	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	27	15	42	»	1	1	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Febrero de 1885.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Febrero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	1	»	»	1	»	1	»	1	2
3	»	»	»	»	2	»	»	2	2
4	4	»	2	6	1	1	1	3	9
5	»	1	»	1	1	»	»	1	2
6	1	»	»	1	2	»	»	2	3
7	2	»	»	2	»	1	1	2	4
8	1	»	»	1	»	»	1	1	2
9	3	»	»	3	1	»	»	1	4
10	2	»	»	2	»	»	»	»	2
TOTAL.	15	1	2	18	7	3	3	13	31

Valladolid 11 de Febrero de 1885.—El Juez Municipal, Castor San José Rodriguez.